

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL DICTAMEN QUE AUTORIZÓ LA PERMUTA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN POR AFECTACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CIUDADANO CARLOS ÁLVAREZ BERMEJILLO

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NÚMEROS 151 Y 155 Í ANTONIA MUÑOZ MONTESÍ

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de enero de 2011

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL DICTAMEN QUE AUTORIZÓ LA PERMUTA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN POR AFECTACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CIUDADANO CARLOS ÁLVAREZ BERMEJILLO.....3

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NÚMEROS 151 Y 155 “ANTONIA MUÑOZ MONTES”.....6

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL DICTAMEN QUE AUTORIZÓ LA PERMUTA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN POR AFECTACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CIUDADANO CARLOS ÁLVAREZ BERMEJILLO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de enero de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 42/33/11, relativo al expediente para modificar el dictamen que autorizó la permuta de las áreas de cesión por afectación entre este Ayuntamiento y el ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo, toda vez que existe una diferencia en la superficie contemplada en el mismo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que este Ayuntamiento celebre un contrato de permuta con el ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo, en el cual éste último transmita al Municipio de Guadalajara las fracciones de los predios de su propiedad que se enlistan a continuación:

- Superficie de 1,757.4705 metros cuadrados ubicados en el centro de la Avenida Patria, el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 363.275 metros con la prolongación de Avenida Patria.

Al Sur: En 363.003 metros con la prolongación Avenida Patria.

Al Oriente: En 5.073 metros con propiedad particular.

Al Poniente: En 5.042 metros con calle Juan de la Barrera.

- Superficie de 493.0346 metros cuadrados ubicados sobre la Avenida Patria, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 131.561 metros con la prolongación de avenida Patria.

Al Sur: En el 133.998 metros y dobla al oriente en 7.752 metros con propiedad particular.

Al Oriente: En 7.044 metros con propiedad particular.

Al Poniente: En 5.738 metros con calle Broca.

Mismas que se encuentran afectadas por la rotación del proyecto vial de la Avenida Patria, a cambio del reconocimiento de un crédito a favor del mismo para considerarse en el pago de derechos de impuestos que pudieran generar el trámite de licencia de edificación o el trámite de licencia de urbanización ante la Secretaría de Obras Públicas, hasta cubrir la cantidad de \$ 2'797,377.84 (dos millones setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y siete 84/100 M.N), de acuerdo al valor considerado en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se aprueba que el particular y el municipio celebren un contrato de donación en el cual el ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo transferirá al Municipio de Guadalajara las siguientes:

- Superficie de 837.71 metros cuadrados, la cual tiene una afectación por vialidad de la calle Camino a las Vegas, con las siguientes medidas y linderos.

Al Norte: En 189.759 metros cuadrados con la calle Camino a las Vegas.

Al Sur: En 189.725 metros con propiedad particular.

Al Oriente: En 4.416 metros con propiedad particular.

Al Poniente: En 4.415 metros con propiedad particular.

- Superficie de 89.62 metros cuadrados de la calle Broca, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 3.07 metros con la Avenida Patria.

Al Sur: En 3.76 metros con propiedad particular.

Al Oriente: En 37.297 metros con propiedad particular.

Al Poniente: En 38.172 metros con calle Broca.

Tercero. Se instruye a Sindicatura para que elabore los documentos y realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2003, así como las gestiones necesarias para integrar al patrimonio municipal las superficies de terreno señaladas en el punto Primero y Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario de Obras Públicas para que en su momento realice la demolición de las bardas perimetrales y el retiro de la malla ciclón que actualmente limita los predios identificados en el Segundo punto del presente decreto, reponiéndolas con material de la misma calidad que actualmente tiene.

Quinto. La escrituración y los gastos por concepto de transmisión patrimonial que corresponde a las Áreas de Sesión correrá por cuenta del ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo; los gastos de escrituración y transmisión patrimonial que se generen por concepto de la donación correrán por cuenta del Municipio.

Sexto. Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de enero de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NÚMEROS 151 Y 155 “ANTONIA MUÑOZ MONTES”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de enero de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 42/37/11, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/868/2010 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Urbana Números 151 y 155 “Antonia Muñoz Montes”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Urbana Números 151 y 155 %Antonia Muñoz Montes+, el predio propiedad municipal ubicado en la calle de Porfirio Díaz entre Chimborazo y Santa Margarita en la colonia Belisario Domínguez, el cual cuenta con una superficie de 2,355.04 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 8364/2009 de fecha septiembre de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	10.17 metros, con propiedad particular.
Al Sur:	52.00 metros, con la calle Chimborazo.
Al Oriente:	En línea quebrada en dos tramos de 56.43 metros, y 27.87 metros, lindado con propiedad particular.
Al Poniente:	76.05 metros, con la calle Porfirio Díaz.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de

comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para el funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas Números 151 y 155 %Antonia Muñoz Montes+, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, y así dar cumplimiento al presente dictamen.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de

sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respetiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de enero de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**